

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es  
E-mails: secretaria@ferugby.es  
prensa@ferugby.es

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2021

### A). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO A. UNIVERSITARIO BILBAO RUGBY – LA ÚNICA RT

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Se recibe escrito por parte del Club Universitario Bilbao Rugby con lo siguiente:

*“Solicitamos el cambio de campo de juego y horario para el partido:*

*Valtecsa UBR – La Única RT*

*El partido estaba previsto para el domingo 14 de marzo a las 11:30 en el campo de Arripausueta de Durango, que es el habitual cuando jugamos de locales, ante la falta de homologación del campo de El Fango en Bilbao.*

*Teníamos hecha la solicitud en tiempo y forma al responsable de instalación, Durango Kirolak, pero el miércoles 10 de marzo, por la tarde y por sorpresa recibimos una escueta notificación por parte de Durango Kirolak informado de la imposibilidad de disputar dicho partido en sus instalaciones.*

*Desde entonces hemos tratado, en primer lugar salvar la cita en Durango, pero se han mostrado inflexibles y, a continuación, hemos centrado nuestros esfuerzos en busca un campo alternativo, dentro de los campos homologados de nuestro entorno, y con el mínimo de aficción para el equipo visitante, La Única y para el árbitro del encuentro. Finalmente acabamos de cerrar el acuerdo para disputar el partido en el campo de Atxurizubi de Mungia.*

*Solicitamos que el cambio de sede y hora para la disputa del partido, de manera que se celebre en la citada instalación de Atxurizubi el domingo a las 12:30 horas. El cambio de la hora prevista obedece a que, aquella hora, era una imposición por parte de Durango Kirolak. Con el cambio de sede podemos celebrar el partido a una hora más beneficiosa para el equipo visitante que se debe desplazarse desde Pamplona y para el árbitro del encuentro.*

*Por tanto, según nuestra petición:*

*El partido se disputaría el domingo 14 de marzo a las 12:30 en el campo de Atxurizubi de Mungia.*

*Lamentamos profundamente todas las molestias que esta situación ocasiona a la FER, al árbitro y a La Única RT.”*



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – De acuerdo con el artículo 14 del RPC, *“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado. Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47.”*

En este sentido, el artículo 47 RPC, establece que, *“El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.”*

En este sentido, dada la imposibilidad de disputar el encuentro en la sede previamente comunicada por indisponibilidad de la instalación, siendo esta una circunstancia sobrevenida, con posible la disputa del encuentro en el campo de Atxurizubi de Munigia, este Comité estima la solicitud de cambio de sede para que el encuentro se dispute en fecha 14 de marzo a las 12.30h, en el campo de Atxurizubi de Mungia.

**SEGUNDO.** – En el caso que este cambio de sede ocasionara algún gasto tanto para la FER, como para el equipo rival, La Única RT, debe estarse a lo que dispone el artículo 47 RPC, *“En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”*

En consecuencia, al ser el Club Universitario Bilbao Rugby quien ha provocado dicho cambio de sede, será responsable de resarcir los gastos que ello hubiere ocasionado, emplazándose a La Única RT y a la FER a comunicarlos y justificarlos debidamente antes del martes día 16 de marzo de 2021 antes de las 14 horas.

Es por ello que

### SE ACUERDA

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR el cambio de sede y hora** del encuentro de la Jornada 13 de División de Honor B, Grupo A, entre los Clubes Universitario Bilbao Rugby y La Única RT, para que se dispute el domingo 14 de marzo a las 12.30 en el campo de Atxurizubi de Mungia.

**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR al Club La Única RT y a la FER**, para que comuniquen y justifiquen los gastos soportados que se hubieran podido producir por el cambio de sede y hora antes del martes día 16 de marzo de 2021 a las 14:00 horas.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 13 de marzo de 2021

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**  
**Secretario**